



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 021-2023-A-MDT/A

Tarucachi, 10 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe Legal N° 004-2023-OGAJ/MDT, el Informe N° 001B-2023-OLP-OGAF-GM/MDT de la Oficina de Logística y Patrimonio, el Informe N° 002A-2023-GDUI-GM/MDT de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 001A-2023-DKDM-OSG-GM/MDT de la Oficina de Supervisión General, la Carta N° 006-2023-FICHQ-RL/CST e Informe N° 003-2023-JGCC-SO/CST presentados por el consorcio supervisor Takape; sobre Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por causas no atribuibles a las partes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia participación, seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 las facultades funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Con fecha 12 de diciembre del 2022, se suscribe el contrato N° 01-2022-MDT, con la empresa consultora CONSORCIO SUPERVISOR TAKAPE, debidamente representado por su representante común, Sr. Fredy Ian Chana Quispe, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA.

Con fecha 14 de diciembre del 2022, se suscribe el contrato N° 02-2022-MDT, con la empresa contratista OGRAM_29 GEIN S.R.L, debidamente representado por su representante legal Sr. Marco Antonio Flores Torres para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA.

Con fecha 21 de diciembre del 2022 se suscribe el acta de inicio de obra, iniciando físicamente la ejecución de la obra el 21 de diciembre del 2022, teniendo como fecha de culminación el 19 de abril del 2023.

Que, mediante Carta N° 006-2023-FICHQ-RL/CST el Representante Común Consorcio Supervisor Tapake solicita reunión técnica entre la Entidad, Supervisor y Contratista, a efectos de tratar sobre la solicitud que hicieron los pobladores afectados, respecto a los siguientes puntos: 1) Cambio de trazo del proyecto, porque la afectación es demasiada y 2) Piden que se haga un recorrido con todos los afectados.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante el Informe N° 003-2023-JGCC-SO/CS el supervisor de obra presenta el Informe Técnico de suspensión del plazo de ejecución de la obra, en el cual sustenta la suspensión de plazo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA. indicando que a consecuencia de replantear in situ el trazo del proyecto ha generado disconformidad en los usuarios del Distrito de Tarucachi, quienes mediante el Acta de reunión con los regantes del Distrito de Tarucachi de fecha 07 de enero, piden la modificación del trazo de eje de vía manifestando que se está afectando sus propiedades, motivo por el cual el contratista solicita la suspensión del plazo de la obra, desde la fecha 11 de enero del 2023 hasta la aprobación del trazo eje de la vía, debido a que el contratista se ve imposibilitado para continuar conforme al cronograma la ejecución de la obra.



Que, la Oficina de Supervisión General, mediante Informe N° 001A-2023-DKDM-OSG-GM-MDT de fecha 10 de enero del 2023, concluye que la solicitud de plazo de ejecución de obra está sustentada por las causales precisadas en los asientos de cuaderno de obra



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante Informe N° 002A-2023-GJPT-GDUI-GM/MDT de fecha 10 de enero de 2023, hace de conocimiento de la Gerencia Municipal la suspensión del plazo de ejecución de la obra a efectos de que se haga efectiva.



Que, mediante Informe N° 001B-2023-OLP-OGAF-GM/MDT de fecha 10 de enero del 2023, la Oficina de Logística y Patrimonio refiere que la causal de la suspensión del plazo de ejecución de la presente obra es ajena a las partes que ejecutan la obra, la cual se verifica mediante Acta de Reunión con los regantes del Distrito de Tarucachi, y debidamente informado en el asiento N° 07 del cuaderno de obras digital de la obra en cuestión.

Que, mediante Informe N° 004-2023-OGAJ/MDT, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, emite opinión considerando que la solicitud suspensión del plazo de ejecución de la obra se encuentra justificado y enmarcado dentro del debido procedimiento administrativo a seguir, por lo cual concluye que resulta procedente la aprobación de la solicitud de suspensión del plazo de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir del 11 de enero del 2023 hasta la notificación del reinicio de la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, conforme la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en su artículo 142° sobre suspensión del plazo de ejecución en su numeral 142.7, preceptúa: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"; numeral 142.8. "Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".

Asimismo, El artículo 178° del mismo Reglamento en su numeral 178.1) Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos Generales, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 numeral 1 establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.", 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE – AVIRAMA – TALA DEL DISTRITO DE TARUCACHI – PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir del 11 de enero del 2023 hasta la notificación del reinicio de la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, tomar las acciones y medidas correspondientes a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Supervisor, Contratista, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE